



PERÚ

Ministerio de
EducaciónUnidad de Gestión Educativa Local
YunguyoIES "San Pedro"
Unicachi

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

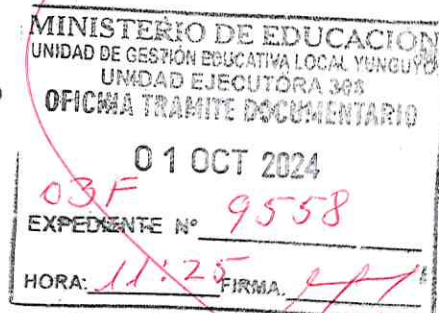
Unicachi, 01 de octubre del 2024.

OFICIO N° 039-2024-ME/DREP/UGEL-Y/IES-SP/D

Señor:

Lic. Efraín CONDORI RIVERA

Director de la UGEL Yunguyo



ASUNTO : Solicito Adelanto del descanso vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU
DECRETO LEGISLATIVO N° 1405
DECRETO SUPREMO N° 013-2019-PCM

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo, esperando que usted y su familia se encuentren bien de salud, en referencia a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, que en su numeral 7.5 menciona "Adelanto del descanso vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación"; también como lo refiere el DECRETO LEGISLATIVO N° 1405, en su artículo 4, que establece "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario", y también tal como lo menciona en su reglamentación a través del artículo 10 del DECRETO SUPREMO N° 013-2019-PCM **"el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"**.

Por lo que solicito Adelanto del descanso vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional, en el cargo de director en condición de designado, **desde el 09 de octubre hasta el 25 de octubre** del año en curso.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Edwin Saavedra Tito
DIRECTOR



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0274 -2024

YUNGUYO, 28 FEB 2024

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

